REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4453

"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de Asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política, en su artículo 355, establece que el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual esatble lo siguiente:

Que el inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización"

Que la Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social del Departamento de Sucre, elaboró los estudios previos y demás documentos requeridos del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Que el Departamento de Sucre en fecha 27/08/2025, publicó en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la invitación proceso competitivo regimen especial No. RE-001-2025: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8802044&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8645592

Que el día 08/09/2025, conforme al cronograma del proceso se recibió por medio de la plataforma SECOP II, la siguiente oferta:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
RE-001-2025	UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA SUCRE 2025	8/09/2025 2:51 PM	6.131.070.346,18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4453

"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de Asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Que el comité designado para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas realizó la respectiva evaluación preliminar de la oferta presentada, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 12/09/2025 2:54 PM y la fecha límite para la recepción de observaciones se estableció el 15/09/2025 6:00 PM.

2

Que el oferente UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA SUCRE 2025, subsanó los factores habilitantes mediante mensaje CO1.MSG.8469179, enviado en la plataforma SECOP II el día 15/09/2025, por lo que fue considerado hábil.

Que el comité evaluador, en el informe definitivo de verificación y evaluación de ofertas, recomendó al ordenador del gasto celebrar el convenio derivado del proceso competitivo regimén especial No. RE-001-2025, con la ESAL: UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA SUCRE 2025.

Conforme a la recomendación del comité evaluador de ofertas y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, se selecciona y autoriza la celebración del convenio de asociación producto del proceso competitivo regimen especial No. RE-001-2025, con la entidad sin ánimo de lucro UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA SUCRE 2025, por valor SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($6.131.070.346,18) MCTE.

Que el convenio que se autoriza debe estar acorde con el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas, con el siguiente código BPIN otorgado por el Banco de Proyectos del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:

SUIFP	202500000026392
Línea estratégica	Transformación del Ser Humano
Sector	Inclusión Social
Programa	Edad planteada con oportunidades
Indicador de resultado	Porcentaje de ejecución de las actividades del plan de acción de la política pública departamental para la protección del adulto mayor
Indicador del producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Costo total del proyecto $	6.131.116.626,18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4453

"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de Asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Valor para comprometer por parte del Departamento $	5.534.402.161,01
Aportes mínimos de las ESAL $	596.668.185,17
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009

Que la contraprestación del convenio implica un beneficio general y no un beneficio propio para el Departamento, es decir, la colaboración de la ESAL desarrolla actividades a favor de la comunidad por su cuenta, con los recursos públicos sin que reciba instrucciones específicas sobre la manera de cumplir sus objetivos por parte del Departamento, pero siempre supervisada en el cumplimiento de sus objetivos por El Departamento;

Que la actividades a desarrollar en el convenio son de interés público se regirá por las disposiciones contempladas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Reglamentario N°.092 de 2017 que regula la contratación entre las Entidades Estatales y los organismos sin Ánimo de Lucro, y en aplicación al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que establece que los contratos no sometidos al Estatuto General de Contratación para la administración pública, deben observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previstos legalmente para la contratación estatal - contratación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que en mérito de lo expuesto el Gobernador de Sucre,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese la celebración del convenio de asociación derivado del proceso competitivo regimen especial No. RE-001-2025, en cumplimiento del artículo 355 de la CP, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, y seleccionese a la entidad sin ánimo de lucro UNION TEMPORAL CENTROS DE VIDA SUCRE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio de colaboración asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($6.131.070.346,18) MCTE., el aporte del departamento se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. 757 del 27 de junio de 2025, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad. Los aportes de las partes se distribuyen así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 4453

"Por medio de la cual se autoriza y selecciona la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la celebración del Convenio de Asociación con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2025 EN LOS CENTROS DE VIDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

Entidad	Aportes $
Departamento	5.534.402.161,01
ESAL	596.668.185,17

4

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Oficina de Contratación y están cargados en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso y de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los, 16 SEP 2025

LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Gobernadora de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN	Secretario General	
V.B.	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Proyecto aspectos juridicos	REINA PÉREZ CHAMORRO	Asesora Juridica Externa-- Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			